

POLÍTICA 6423
PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALENTOS

El Distrito se compromete a proporcionar un programa educativo sólido que resulte en un crecimiento para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes dotados y talentosos. El Distrito cree que los estudiantes identificados como estudiantes dotados y talentosos deben incorporar e incluir a las diversas poblaciones de nuestras comunidades escolares, incluidos los estudiantes dos veces excepcionales, los estudiantes del idioma inglés y los estudiantes de otros grupos históricamente subrepresentados en los programas del Distrito para estudiantes dotados y talentosos. El Distrito reconoce la necesidad de crear y mantener un sistema culturalmente receptivo para identificar, monitorear y servir a estudiantes dotados y talentosos. Es responsabilidad del Distrito proporcionar a todos los estudiantes experiencias educativas apropiadas para satisfacer sus necesidades y ayudar a todos los estudiantes a desarrollar su talento o talentos a su máximo potencial.

Todas las escuelas deberán identificar y servir adecuadamente a todos los estudiantes dotados y talentosos utilizando los sistemas de identificación, monitoreo e intervención descritos en la Guía del Programa de Desarrollo de Talento.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.13 [Prohibida la discriminación del alumno]

118.35 [Programas para alumnos dotados y talentosos]

120.13 [poderes de la junta escolar]

121.02 (1) (t) [Proporcionar acceso a un programa apropiado para alumnos dotados o talentosos.] Código Administrativo de Wisconsin

PI 8.01 (2) (t) [Alumnos dotados y talentosos] CROSS REF .: 4370, Aprendizaje profesional

5110, Igualdad de oportunidades educativas / Queja de discriminación 6100, Visión del distrito

6110, Misión, visión, valores fundamentales y direcciones estratégicas

6300, Guía del Programa de Desarrollo del Currículo y Desarrollo del Talento de Mejora

AFIRMADO: 13 de octubre de 1998

REVISADO: 29 de enero de 2002

23 de mayo de 2017

REGLA 6423
PROGRAMA DE DESARROLLO DE TALENTOS

Programa de desarrollo de talento

- El superintendente o su designado designará a una persona, con antecedentes y capacitación en educación para superdotados, para supervisar la identificación sistemática, la programación y el monitoreo de los alumnos superdotados y talentosos y los alumnos que necesitan intervenciones de enriquecimiento. La persona designada será responsable de implementar el Programa de Desarrollo de Talento.

- El Programa de desarrollo de talento incluirá lo siguiente:

o Identificación: la identificación es un proceso sistemático y continuo para identificar a los alumnos dotados y talentosos.

Múltiples medidas apropiadas para determinar la aptitud y el rendimiento de un estudiante en los dominios académicos o competencia en los dominios de liderazgo, pensamiento creativo, artes visuales y artes escénicas, incluidas pruebas estandarizadas, escalas de calificación, evaluaciones de cartera, herramientas de observación y normas locales sobre aptitud y pruebas de logros. La identificación deberá ser oportuna e individualmente documentada dentro del sistema electrónico de registros de estudiantes del Distrito.

o Intervención: un sistema de apoyo de varios niveles que brinde intervenciones de enriquecimiento a los estudiantes de jardín de infantes a duodécimo grado que se desempeñen a nivel de grado o superior estará disponible para los estudiantes que necesitan intervenciones de enriquecimiento.

Las intervenciones en el aula, en la escuela y / o en todo el distrito incluirán las mejores prácticas para educar a los estudiantes dotados y talentosos. Las intervenciones específicas recibidas por los estudiantes que necesitan un enriquecimiento intensivo se documentarán individualmente dentro del sistema electrónico de registros de estudiantes del Distrito.

o Participación familiar: la educación de los padres y el alcance con respecto a los estudiantes dotados y talentosos estarán disponibles para los padres / tutores.

- Antes de implementar un plan educativo para alumnos dotados y talentosos, un padre / tutor tendrá la oportunidad de rechazar el apoyo.
- Desarrollo profesional: el desarrollo profesional será, en la medida de lo posible, continuo e integrado en el trabajo y se centrará en desarrollar la capacidad del personal para reconocer, nutrir y apoyar las necesidades de los estudiantes dotados y talentosos.
- Responsabilidad: para garantizar que cada estudiante tenga acceso a un sistema continuo de intervenciones, cada escuela dentro del Distrito deberá proporcionar una implementación efectiva del Programa de Desarrollo de Talento.
 - Usando el sistema de registros de estudiantes del Distrito, las escuelas mantendrán la información a nivel de estudiante para un estudiante que tenga un plan de educación para talentos y dotados.
 - Lear Los estudiantes dotados y talentosos se identificarán explícitamente como un grupo demográfico con el propósito de informar y analizar los datos de los estudiantes para presentaciones de datos a la Junta y con el propósito de desarrollar planes de rendimiento a nivel escolar.

- El Programa de Desarrollo de Talento se revisará anualmente, y los resultados y cualquier cambio se presentarán a la Junta para su aprobación.